

Extracto de la convocatoria de subvenciones dirigidas a asociaciones deportivas y/o entidades sociales sin fin de lucro para la realización de proyectos-programas de acción social en el ámbito del deporte para el ejercicio 2026.

El Ayuntamiento de Getafe, dentro del marco jurídico delimitado por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Getafe (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de mayo de 2013), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, promueve convocatoria de subvenciones dirigidas a asociaciones y/o entidades sociales sin ánimo de lucro para la realización de proyectos-programas de acción social en el ámbito del deporte para el ejercicio 2026, en régimen de concurrencia competitiva bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente convocatoria y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. La presente convocatoria se realiza con cargo al presupuesto de 2026 y va dirigida a actividades realizadas desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

El texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones.

Según las bases de la convocatoria, se extractan los siguientes datos:

- Imputación presupuestaria: 375.000€ (trescientos setenta y cinco mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2026/341.01.48000 denominada “Transferencias corrientes a familia e instituciones sin fin de lucro. Actividades de promoción y fomento del deporte”.
- Proyectos subvencionables: Por motivos de eficacia, eficiencia y economía en la tramitación administrativa, se realiza una propuesta agrupando, en una única convocatoria, las subvenciones dirigidas a asociaciones deportivas y/o entidades sociales sin fin de lucro que desarrollen proyectos-programas de acción social y deportiva en alguna de las siguientes disciplinas:
  - 1.- Fútbol y fútbol sala – competiciones autonómicas.
  - 2.- Deportes de equipo – competiciones nacionales e internacionales.
  - 3.- Deportes de equipo – competiciones autonómicas.
  - 4.- Gimnasias y artes marciales.
  - 5.- Deportes de raqueta y pala.
  - 6.- Atletismo y ciclismo.
  - 7.- Deportes minoritarios y proyectos deportivos locales.

REQUISITOS: Los establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, además de los establecidos en las bases de la convocatoria.

#### SOLICITUD Y PLAZO:

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Getafe o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Getafe, 10 de marzo de 2026.— El Concejal Delegado de Deportes y Régimen Interior,  
Fdo. Francisco Javier Santos Gómez.